



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 977

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIA DE SALUD: Dra. **ROSA DEL CARMEN PIRAGINE**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. **TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. **SANTIAGO EUGENIO FROLOFF**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. **ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. **FERNANDO MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. **DANIEL RAMÓN AMARILLA**

CONCEJALES

Lic. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**
Magíster **JULIO ANTONIO VIVERO**
Dr. **MARTÍN ALFREDO ARJOL**
Dr. **ARIEL FERNANDO PIANESI**
Sr. **DANIEL RAMÓN AMARILLA**
Sr. **CONRADO GABRIEL NIELSEN**
Sr. **ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ**
Sr. **FERNANDO MEZA**
Sra. **NATALIA GIMÉNEZ**
Sr. **ANDRES MUTINELLI**
Sr. **MANUEL SANCHEZ**
Sr. **FRANCISCO FONSECA**
Sr. **JUAN ROSSBERG**
Sr. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. **ALEJANDRO COHEN**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 977

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de junio de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°279/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Rosa Andrea Vergara, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.3
DECRETO N° 544/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°279»-----	Pág.3
DECRETO N° 549/17: «Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Particulares de Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios de Concurso de Precios de Obra: Ejecución de 270 Nichos-Urnas para el Cementerio La Piedad y Dispónese el llamado a Concurso de Precios»-----	Pág.4 y 5
DECRETO N° 662/17: «Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un (01) Equipo Integral de Bacheo y Dispónese el llamado a Licitación Pública»-----	Pág.6 y 7

ORDENANZA IX N° 279

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Rosa Andrea Vergara DNI N° 26.851.602, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 81.589, al 31-03-2.017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 06 del día 27 de abril de 2017.-

DECRETO N° 544: De fecha 15 de Mayo de 2017.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 279»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 279, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Abril de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar--Dn.Olmedo. -

VISTO:

El Expediente N° 10522/D/17 y las actuaciones promovidas por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Urbana - Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: EJECUCIÓN DE 270 NICHOS-URNA PARA EL CEMENTERIO LA PIEDAD - ETAPA 01 - Ubicación: Avenida Almirante Brown (70) N° 3551 - Sección 8 - Chacra 60 - Posadas - Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Urbana - Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 680.630,96 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 96/100);

QUE, el plazo de ejecución de dichas obras es de 120 (ciento veinte) días corridos y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones);

QUE, debe procederse al llamado de Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de las obras de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios de la Obra: EJECUCIÓN DE 270 NICHOS-URNA PARA EL CEMENTERIO LA PIEDAD - ETAPA 01 - Ubicación: Avenida Almirante Brown (70) N° 3551 - Sección 8 - Chacra 60 - Posadas - Misiones, que asciende a la suma de \$ 680.630,96 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 96/100).-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra: EJECUCIÓN DE 270 NICHOS-URNA PARA EL CEMENTERIO LA PIEDAD - ETAPA 01 - Ubicación: Avenida Almirante Brown (70) N° 3551 - Sección 8 - Chacra 60 - Posadas - Misiones, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), el Pliego de

Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios, que forman parte del Expediente N° 10522/D/17, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a “Concurso de Precios”.-

ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2.017 – Presupuesto Participativo (Ordenanza V N° 31 - Decreto N°2219/16) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y Partida 1805 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada- Lic.Duarte.Froloff- CPN. Pomar.-

POSADAS, 02 JUN 2017

DECRETO N° 662

VISTO:

El Expediente N° 9653/D/17, por el cual la Dirección General de Ingeniería Vial, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas solicita la compra y/o adquisición de UN (01) EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO (montado sobre camión propiedad de la Municipalidad de Posadas), puesto en marcha y funcionando arriba del mismo. Con luces y pintado, según reglamentación vigente, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto efectuado al efecto por la Dirección de Ingeniería Vial, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, asciende a la suma de \$ 1.930.740,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100);

QUE, el Plazo de Entrega es de 30 (treinta) días;

QUE, debe procederse al llamado de Licitación Pública, para llevar a cabo dicha adquisición;

QUE, para la compra de lo solicitado, regirá lo establecido en la Ley VII N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones) y el Decreto N° 68/17;

QUE, a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de UN (01) EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO (montado sobre camión propiedad de la Municipalidad de Posadas), que asciende a la suma de \$ 1.930.740,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la Adquisición de UN (01) EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO (montado sobre camión propiedad de la Municipalidad de Posadas), conforme a lo estipulado por la Ley VII-N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones), al Decreto

Nº 68/17 y al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del Expediente Nº 9653/D/17, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Pública".-

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de la Intendencia Municipal, a la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por tres días, con siete (07) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 5, Partida 1003 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Dn. Losada- Arq. Froloff- CPN Pomar.-

